



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 07 DE ENERO DEL 2019

VISTO:

El expediente N° 33759-2018-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 2832-2018-GRC/UGRH-DE-HSJ, solicitud de la médica cirujana Marlene Bertha PACHAS TORRES y el Informe Técnico N° 009-2019-UIE-OP-HNAL; sobre renovar destaque por residentado médico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el "desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Ley N° 30453, establece que "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación";

Que, asimismo el artículo 37° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-Ley N° 30453, aprobado mediante D.S N° 007-2017-SA, establece como uno de los derechos del Médico Residente, el suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización de destaque, al inicio de Residentado Médico;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de Diciembre del 2018, la médica cirujana Marlene Bertha PACHAS TORRES, solicita renovación de destaque a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, al Hospital San José - Callao, para continuar el Residentado Médico en la Especialidad de Anestesiología en la modalidad de plaza CAUTIVA, adjuntando para ello la Credencial emitida por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma;

Que, con el Oficio N° 2832-2018-GRC/UGRH-DE-HSJ, de fecha 21 de Diciembre del 2018, la Directora Ejecutiva del Hospital San José-Callao, remite la Acción de Personal N° 171-2018-OP-HNAL, mediante el cual acepta el desplazamiento, en la modalidad de destaque, de la servidora Marlene Bertha PACHAS TORRES, Médico, Nivel 1, al Hospital San José del Callao, para continuar su Residentado Médico en la Especialidad de Anestesiología, modalidad Plaza Cautiva;

Que, mediante Informe Técnico N° -2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 04 de Enero del 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye que, al contar con la opinión favorable de la dependencia de origen y de destino, resulta procedente emitir el acto resolutorio de destaque, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, a fin de que la servidora Marlene Bertha PACHAS TORRES, Médico, Nivel 1, continúe el Residentado Médico en la Especialidad de Anestesiología, modalidad Plaza Cautiva;



Que, la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta oficina informa mediante el Informe Situacional Actual N° 4226-2018, que la médico cirujano Marlene Bertha PACHAS TORRES, es personal nombrado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.- Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 007-2017-SA, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-HNAL, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, de fecha 08 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE DESTAQUE, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, a la médico cirujano **Marlene Bertha PACHAS TORRES**, Cargo Médico, Nivel "1", del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Unidad Ejecutora 027 – Función 20, Programa 044, Sub Programa 0097, Actividad 3999999, Componente 5001563, Meta 0143-0060, Descripción: Atención de Hospitalización, para continuar el residentado médico en la especialidad de Anestesiología, en el Hospital San José-Callao, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor en mención.

Artículo 3.- La citada servidora, al finalizar el periodo de su residentado médico, deberá reincorporarse a la Dependencia de Origen, para desempeñar funciones de acuerdo a la especialidad, por un periodo igual al de la duración del destaque.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Seguros, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón para los fines pertinentes.

Artículo 5.- La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.hospitalloayza.gob.pe .

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. PABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC.
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control de Asist. Reg. Disp Lic. HAL
Unidad de Personal HNAL

COPIA FIEL

JUCA/RJVM/gsl

Jefa del Área de Registro Leg. y
Oficina de Personal